TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1410

(Antes Ley 23062)

Sanción: 23/05/1984

Promulgación: 13/06/1984

Publicación: B.O. 19/07/1984

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD SOBRE ACTOS DE AUTORIDADES DE FACTO

Artículo 1 - En defensa del orden Constitucional republicano basado en el principio de la soberanía popular, se establece que carecen de validez jurídica las normas y los actos administrativos, emanados de las autoridades de facto surgidas por un acto de rebelión, y los procesos judiciales y sus sentencias, que tengan por objeto el juzgamiento o la imposición de sanciones a los integrantes de los poderes constitucionales, aún cuando quieran fundarse en pretendidos poderes revolucionarios.

Mediante esta ley se ejerce en la instancia legislativa un acto de contralor constitucional respecto de normas y actos de la especie señalada en el párrafo anterior, del poder de facto, que pueden y deben ser revisados por los poderes de "jure" y que alcanza inclusive a la declaración de invalidez constitucional actual de las actas institucionales dictadas por el gobierno anterior.

Artículo 2 - Los jueces carecen de legitimación para juzgar a las autoridades constitucionales destituidas por actos de rebelión por ausencia del presupuesto

representado por su desafuero parlamentario o juicio político previstos constitucionalmente.

Artículo 3 - Declárase comprendida en las previsiones de los artículos precedentes la situación de la ex presidente de la Nación, Dña. María Estela Martínez de Perón en orden a lo preceptuado en los artículos 18 y 53 de la Constitución Nacional, quien como otros presidentes constitucionales, fuera objeto de este tipo de sanciones y hasta de la privación ilegítima de la libertad, sirviendo la presente ley de instrumento de reparación histórica.

LEY H-1410	
(Antes Ley 23062)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1, texto original.
2	Art. 2, texto original.
3	Art. 3, texto original. Se actualiza art. 53 de la remisión externa de la Constitución Nacional.

Artículos Suprimidos:

Art. 4°, de forma
REFERENCIAS EXTERNAS
artículos 18 y 53 de la Constitución Nacional